



FERRINDUSTRIAL S.A.
UN MUNDO DE SERVICIOS
PARA LA INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

Superintendencia de Compañías
28 SET. 2009
Lorena 13h55'
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
25 SET. 2009
CAU

32435

Ibarra, 24 de septiembre de 2009.

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR.

De mis consideraciones:

FERRINDUSTRIAL S.A. con número de expediente 13853, se dirige a Usted para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

Cedente:	Sucesores Marco Vinicio Dávila Saá
Nombres y Apellidos:	Analucía Oña Montenegro
Céd. Ident.:	100053626-6
Nombres y Apellidos:	Ana Lucía Dávila Oña
Céd. Ident.:	100147053-1
Nombres y Apellidos:	Marco Gustavo Dávila Oña
Céd. Ident.:	100147054-9
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Valor de cada acción:	1 dólar USD.
Número de Acciones:	2.517 acciones

CESIONARIO

Nombres:	José Luis
Apellidos:	Chiriboga Obando
Céd. Ident.:	100034086-7
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Tipo de inversión:	Acciones

Valor de cada acción
USD 1.

Transferencia registrada Idg.
28.09.09

Se adjunta copia de poder de la Sra. Ana Lucía Dávila Oña a favor de la Sra. Analucía Dávila Montenegro.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

"FERRINDUSTRIAL" S.A.

Luis Chiriboga Obando
GERENTE GENERAL

Pedro Moncayo 7- 96 y Sucre Telfs: 06 2951 340 - 2951 466 Fax: 06 2955 776 IBARRA

Luis Vargas Torres y Av. Jaime Rivadeneira Telf: 2 642 683 IBARRA

Vía Atacames Panamericana y Tonsupa Telfs: 06 2464 186 - 2464 191 TONSUPA

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA LA SRA. DAVILA OÑA ANA LUCIA
A FAVOR DE LA SRA. OÑA MONTENEGRO ANA LUCIA
POR CUANTIA INDETERMINADA

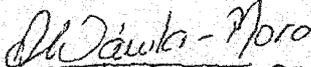
ESCRITURA No. 2086

SE DIO 1RA. COPIA

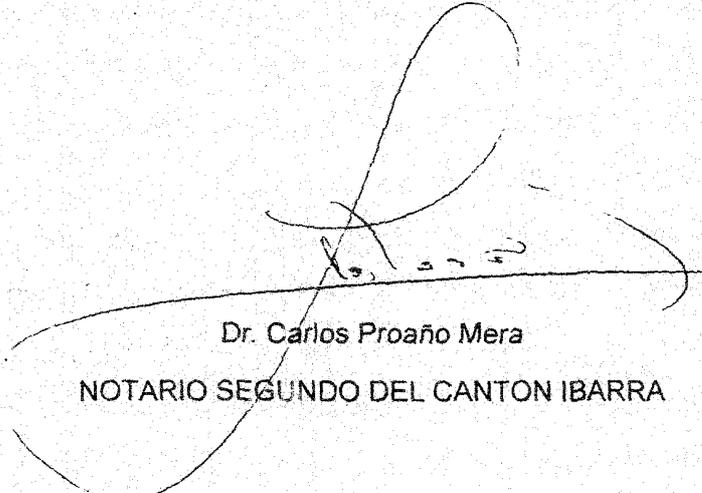
" En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día lunes tres de Agosto del dos mil nueve, ante mí doctor Carlos Proaño Mera, Notario Segundo del Cantón Ibarra, comparece la señora Ana Lucía Dávila Oña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, vecina de éste lugar, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco, de lo que doy fe; y eleva a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada literalmente es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una de Poder Especial, contenida dentro de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- La señora Ana Lucía Dávila Oña, por sus propios derechos, libre y voluntaria y en pleno uso de mis capacidades legales confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre señora Ana Lucía Oña Montenegro, con cédula de Identidad número uno cero cero cero cinco tres seis dos seis-seis, (100053626-6), para que a su nombre y representación pueda ceder las acciones de las Compañías Ferrindustrial S.A. y de IANCEM, para que pacte el precio, reciba el dinero, suscriba las escrituras de transferencia de participaciones, realice todos los trámites pertinentes ante cualquier Autoridad o Institución que se requiera; acuda a Juntas de Accionista, sean éstas Ordinarias, Extraordinarias o Universales, en cualquiera de las compañías cuando sea del caso y así lo requieran, con voz y voto, en fin haga y realice todo cuanto la mandante hiciera en beneficio de sus intereses.- SEGUNDA.- Faculta también a su mandataria realizar todos los trámites necesarios al respecto, sean éstos público, privados,



judiciales o extrajudiciales; inclusive le concede las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código Civil y las Comunes a los Procuradores Judiciales, sin que nada le quede prohibido realizar para el fiel cumplimiento de éste mandato.- TERCERA.- La cuantía de este acto, por su naturaleza es INDETERMINADA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Ilegible.- Dr. Hugo Realpe López.- Matrícula número ciento cuarenta y tres.- Colegio de Abogados de Imbabura".- Hasta aquí la minuta, que la compareciente la aprueba en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos y mandatos legales del caso; y leído que fue este instrumento, íntegramente, por el mí el Notario, a la compareciente aquella lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-


Sra. Aña Lucía Dávila Oña

CI. 100147053-1


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100053626-6
ORA MONTENEGRO ANA LUCIA
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
29 AGOSTO 1941
001-2 0110 00827 F
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1941



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V214340122
VIUDO MARCO VINICIO SAVILA
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO
LUIS FERNANDO ORA
OLGA INES MONTENEGRO
IBARRA 26/04/2006
28704/2018



REN 0201509

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

253-0047 1000536266
NUMERO CEDULA
ORA MONTENEGRO ANA LUCIA

IMBABURA IBARRA
PROVINCIA CANTON
SAGRARIO SAGRARIO
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Es fiel y Segunda copia del original que se encuentra en el registro de los instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo que he sellado y firmo en Ibarra a, tres de agosto del dos mil nueve.-



[Handwritten signature]

Dr. Carlos Droaño Mera
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
IBARRA - ECUADOR